

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL**

CONVOCATORIA

Por Decreto de la Concejala Delegada de Personal de fecha 21.09.05, se aprueba la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía por su Decreto de 8 de enero de 2004, vengo en disponer:

PRIMERO.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2005, Pruebas Selectivas por el sistema de oposición, para proveer **300 plazas del Cuerpo de Agentes de Movilidad**, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y pertenecientes al grupo D, con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto de esta Concejalía Delegada de Personal de fecha 26.03.04 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid nº 5.593 de 1.04.04 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 89 de 15.04.04).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para el ejercicio 2005 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid, nº 5.632, de 30.12.04), debe entenderse modificado el apartado 4.4 –Tasa por Derechos de Examen- de las Bases antes referidas en el sentido de que el importe de dicha tasa es de 7'35 euros.

TERCERO.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra “**F**”, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el día 3 de enero de 2005.

CUARTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, treinta de septiembre de dos mil cinco.- La Subdirectora Gral. de Selección de Personal Funcionario y Laboral , Ana Paula Sanz Villa

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PREVISTA PARA NOVIEMBRE.